REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría * Municipal

RETIRO, 17 de Marzo del 2009.-

DECRETO EXENTO N° 676 /

VISTOS:

1.- Convenio ad referéndum suscrito entre la Municipalidad de Retiro y el SERVIU., Región del Maule, para la ejecución del proyecto "Pavimentación Participativa del 18° llamado", debidamente firmado por el Director (S) Regional del SERVIU., y el Alcalde de la Comuna de Retiro.

2.- Resolución Exenta N°530 del 12 de Marzo de 2009, que deja sin efecto el convenio y resolución Exenta N°419 del 26 de Febrero de 2009 y aprueba Convenio Ad Referéndum, suscrito entre la Municipalidad de Retiro y el SERVIU., Región del Maule, destinado para la ejecución de las obras de Pavimentación Participativa del 18° llamado, firmado por el Director (S) Regional del SERVIU.

Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

D E C R E T O

1.- **APRUEBASE**, el convenio Ad-Referéndum, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y el SERVIU., Región del Maule, destinado a la Ejecución de las "obras de Pavimentación Participativa del 18° Llamado, Copihue "D" y que asciende a la suma de M$81.188.-

2.- **ADJUNTASE**, al presente Decreto Alcaldicio (Exento) Convenio Ad-Referéndum, el que rola a fojas 3, debidamente refrendado y protocolizado y Resolución Exenta N°530 del 12 de Marzo de 2009 del SERVIU., Región del Maule, que deja sin efecto el convenio de fecha 24 de Febrero de 2009, celebrado entre el SERVIU., Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, aprobado por Resolución Exenta N°419 del 26 de Febrero de 2009.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y ARCHIVESE.

PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE

Gerardo Jesús Bayer Torres
Secretario Municipal

PCC/GJBT/.-
DISTRIBUCION:
-Secretaría Municipal. (Adj. Convenio Original) (1)
-Unidad Municipal: SECPLAN. (Adj. Fotocop. Convenio) (1)
-Unidad Municipal: DOM. (Adj. Fotocopia Convenio) (1)
-Archivo Of. Partes, Sugerencias y Reclamos (Adj. Fotocop. Convenio) (1)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
SERVIU REGION DEL MAULE
DEPARTAMENTO JURIDICO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 530 /

TALCA, 12 MAR. 2009

V I S T O S:

a) El D.S. N° 114 de (V. y U.), de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U.), de 2003, que señala las operaciones y actos para la aplicación práctica de dicho programa;

b) El convenio de fecha 24 de Febrero de 2009 celebrado entre Serviu Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de **Retiro,** aprobado por Resolución Exenta Nº 419 de fecha 26 de Febrero de 2009;

c) El oficio Ord. Nº 0305 de fecha 03 de Marzo de 2009, de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, que corrige los aportes de las obras del Programa de Pavimentación Participativa 18º Llamado;

d) El nuevo convenio de fecha 09 de Marzo de 2009 celebrado entre Serviu Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de **Retiro,** en que se acuerda la ejecución de los Proyectos del 18° Llamado, **Copihue "D" de la Comuna de Retiro;**

e) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

f) Las atribuciones que me confieren los Decretos Supremos N° 259, de 21 de Diciembre de 2007 y N° 355, de 28 de Octubre de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

R E S U E L V O:

1.- DEJESE SIN EFECTO el Convenio y Resolución mencionados en el visto b) de la presente Resolución.

2.- APRUÉBASE el convenio ad referéndum suscrito entre el Serviu Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de **Retiro,** señalado en el visto d) de esta resolución, destinado a la ejecución de las Obras de Pavimentación Participativa del 18° Llamado que en dicho instrumento se señala y que asciende a la suma de **M$ 81.188.-** desglosada de la siguiente manera:

NOMBRE PROYECTO	A. COMITE	A. MUNICIPIO	MINVU	TOTAL
COPIHUE "D"				
CALLE LOS COPIHUES	-0-	-0-	31658	31658
CALLE CHILE BRAVO	-0-	-0-	5761	5761
CALLE I. CARRERA PINTO	-0-	-0-	7231	7231
CALLE LUIS URRUTIA	-0-	-0-	11378	11378
CALLE Nº 1	-0-	-0-	25160	25160
TOTAL	**0**	**0**	**81.188**	**81.188**

3. - Los gastos que demande el cumplimiento del presente Programa, Impútese al Item 3102004 Obras Civiles, Código B.I.P. 30081210-0 del presupuesto respectivo.

Certifico que la presente Copia Fotostática está conforme con el documento que he tenido a la vista y que es devuelto al archivo de esta Unidad y/o al interesado.
RETIRO, 17 MAR 2009
GERARDO JESUS BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
MUNICIPALIDAD DE RETIRO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLÁSE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL
SERVIU VII REGION

JACQUELINE REYES OLEA
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
J. E. F. E.
DEPTO. JURIDICO

FASR / RBG / chc.
DISTRIBUCION :
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO.
- SEREMI MINVU REGION DEL MAULE.
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.
- DEPTO. TECNICO

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
MINUTA 369 **FECHA** 16 MAR. 2009

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
SERVIU REGION DEL MAULE
DEPARTAMENTO JURIDICO

PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

C O N V E N I O A D R E F E R E N D U M

S E R V I U R E G I O N D E L M A U L E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

18° LLAMADO

En Talca, a 09 MAR 2009 , comparecen: Doña **JACQUELINE REYES OLEA,** chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad N° 7.623.000-5, Directora del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION, REGION DEL MAULE, en adelante SERVIU en su nombre y representación, ambos domiciliados en Talca, Calle Dos Norte N° 925 y don **JUAN PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS,** Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, en adelante la Municipalidad, Cédula Nacional de Identidad N° 7.390.071-9, en su nombre y representación, ambos domiciliados en Retiro, Avenida Errázuriz N° 240, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO : Con fecha 11 de Agosto de 1994, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta un Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios.

SEGUNDO : Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución N° 1.820, de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este convenio.

TERCERO : Conforme a lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución N° 1.820, de 2003, singularizada en la cláusula segunda precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un convenio entre el SERVIU y la MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las obras.

CUARTO : En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera precedente, la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la VII Región del Maule, convocó a postulación para la selección de las obras del Programa de Pavimentación Participativa, correspondiente al año **2008**.

QUINTO : De entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad de **Retiro** que se pasa a consignar; identificándose las calles y pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimento que incluye cada proyecto.
Los nombres de las calles y pasajes y la cantidad de metros cuadrados incluidos en cada uno de los proyectos seleccionados son los siguientes:

IDENTIFICACION PROYECTOS:

COPIHUE "D": RETIRO.

NOMBRE CALLE O PASAJE	TRAMO	TIPO PAV.	SUPERFICIE APROX. M2.
COPIHUE "D"			
CALLE LOS COPIHUES	SAN LUIS – CALLE 1	ASFALTO	1.230,00
CALLE CHILE BRAVO	I. CARRERA PINTO – LOS COPIHUES	ASFALTO	288,55
CALLE I. CARRERA PINTO	SAN LUIS - URRUTIA	ASFALTO	362,00
CALLE LUIS URRUTIA	SAN MARTIN – LOS COPIHUES	ASFALTO	525,50
CALLE Nº 1	CALLE SAN MARTIN – FIN DE LA CALLE	ASFALTO	1.051,00
TOTAL			**3.457,05**

SEXTO : Las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de **M$ 81.188.-** que se enterará de la siguiente manera:

NOMBRE PROYECTO	A.COMITE	A. MUNICIPIO	MINVU	TOTAL
COPIHUE "D"				
CALLE LOS COPIHUES	-0-	-0-	31658	31658
CALLE CHILE BRAVO	-0-	-0-	5761	5761
CALLE I. CARRERA PINTO	-0-	-0-	7231	7231
CALLE LUIS URRUTIA	-0-	-0-	11378	11378
CALLE Nº 1	-0-	-0-	25160	25160
TOTAL	**0**	**0**	**81.188**	**81.188**

- El aporte SERVIU se imputará al Item 3102004 Obras Civiles, Código B.I.P. 30081210-0, del presupuesto respectivo.

Se deja constancia que los Comités o Municipios que se pasan a individualizar han aportado proyectos de Ingeniería:

NOMBRE DEL COMITÉ O MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	N° ARCHIVO SERVIU
RETIRO	**COPIHUE "D"**	**PROYECTO N° 3360**

SEPTIMO : El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

OCTAVO : El Municipio apoyará al SERVIU en la labor de inspección de las obras durante su ejecución y para ello podrá designar un inspector técnico de la obra o podrá contratar para estos efectos un profesional, ingeniero o constructor civil, con experiencia en inspección de obras de pavimentación. Para la contratación de estos servicio, se podrá emplear hasta el 2% del monto de la inversión sectorial asignada a la comuna para el Programa de Pavimentación Participativa.

NOVENO : El inspector técnico de obras a que se alude el artículo anterior, podrá ordenar ensayes y análisis de laboratorio, los cuales serán con cargo al 2% indicado anteriormente. Las observaciones, fundamentadas técnicamente, serán comunicadas por dicho inspector técnico al SERVIU. Este inspector técnico municipal deberá concurrir a la entrega del terreno al contratista como a la recepción provisoria de las obras, evento este último al que deberá invitar al representante del Comité de Pavimentación. El inspector técnico antes mencionado deberá integrar la comisión receptora de obras y concurrirá con su firma en el acta correspondiente.

DECIMO : La Municipalidad se obliga a enterar en caja del SERVIU REGION DEL MAULE el total de los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio, dentro del plazo de **10 días** contados desde la fecha de la respectiva resolución que aprueba el presente convenio.

En caso de incumplimiento en la entrega de los aportes mencionados en la fecha convenida, el Serviu Región del Maule solicitará, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, eliminar de la selección el (los) proyecto(s) aprobados, reemplazándolo por otro(s) proyecto(s) de distinta Comuna, de acuerdo al orden de prioridad que corresponda conforme a lo señalado en el art. 12 de la Resolución Exenta N° 1930 de 1997 del Minvu

DECIMO PRIMERO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitaciones de peso para las cuales fueron diseñadas.

DECIMO SEGUNDO: En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el decreto supremo y en la resolución singularizados, respectivamente, en la cláusula primera y segunda del presente convenio, que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO TERCERO: La personería de doña **JACQUELINE REYES OLEZ,** consta de los Decretos Supremos N° 259 de 21 de Diciembre de 2007 y Nº 355, de 28 de Octubre de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo.

La personería de don **JUAN PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS,** para representar a la Ilustre Municipalidad de Retiro, emana del Acta del Tribunal Electoral de fecha 06 de Diciembre del 2008.

DECIMO CUARTO: El presente convenio se suscribe ad – referéndum, sujeto en su validez a la tramitación de la Resolución que lo apruebe.

DECIMO QUINTO: El presente convenio se firma en 10 ejemplares quedando uno en poder del SERVIU, otro en poder del Municipio y otro en poder de cada Comité.

JUAN PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

JACQUELINE REYES OLEA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

Certifico que la presente Copia Fotostática está conforme con el documento que he tenido a la vista y que es devuelto al archivo de esta Unidad s/o al interesado.

RETIRO, 17 MAR 2009

GERARDO JESUS BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
I. MUNICIPALIDAD COMUNA DE RETIRO